



**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 112 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

Arequipa, 2015 Abril, 20

**VISTA:**

La solicitud presentada por doña **María Luz Barreda Espinoza**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° 19, de la Mza. "A30", de Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudicó en venta el Lote Urbano N° 19 de la Mza. "A30" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" a don **Demetrio Ilario Mamani Humalla**, quien suscribió el contrato de Adjudicación en Venta N° 437-PD, de fecha 13.11.1987:

Que, mediante Escritura Pública de Compra Venta de Bien Inmueble, de fecha 29.04.2014, don **Demetrio Ilario Mamani Humalla**, transfiere los derechos y acciones del Lote Urbano N° 19, Mza "A30" del Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", a favor de doña **María Luz Barreda Espinoza**; documento celebrado por ante **Rubén Raul Bolívar Callata**, Abogado Notario de la Provincia de Caylloma.

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, con los tractos sucesivos de venta conformes; en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 020-2015-TRANSFERENCIA DE LOTE PD-A30-19-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR, de fecha 03 de enero del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.





**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 112 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

SE RESUELVE:

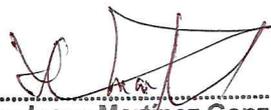
**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por doña **MARÍA LUZ BARREDA ESPINOZA**, en mérito a la Escritura Pública de Compra Venta celebrada por ante Rubén Raúl Bolívar Callata, Abogado Notario de la Provincia de Caylloma.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Déjese sin efecto el Contrato de Adjudicación N° 437/87, de fecha 13.11.1987 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 19 de la Manzana " A30 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", en lo que corresponde a don **DEMETRIO ILARIO MAMANI HUMALLA**.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 19 de la Manzana " A30 " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de doña **MARÍA LUZ BARREDA ESPINOZA**; quien asumirá todas las obligaciones del adjudicatario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
.....  
**Ing. Isaac Martínez Gonzales**  
Gerente Ejecutivo

